



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2014-MDM

Mala, 27 de Enero del 2014

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 27 de Enero del 2014, sobre aprobación de Dictamen N° 024-CIR-MDM-2013 de la Comisión Interna de Rentas a favor del administrado Donato Belleza Corzo, Carta N° 024-2013-CIR-MDM de la Comisión Interna de Rentas, Memorándum N° 746-2013-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Memorándum N° 0483-2013-GDSP/MDM de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Informe N° 837-2013-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad y expedientes administrativos N° 8174-13-MDM y N° 11,101-12-MDM.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley; concordante con el artículo 60 inciso B del TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal.

Que, las tasas municipales son tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, por lo que la exoneración y/o fraccionamiento del pago deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, tomando en cuenta la petición formulada, el informe legal y demás documentos sustentatorios, que señalan que los administrados peticionantes no recibe el servicio de arbitrios municipales en lo que respecta a barrido de calles en lo que respecta al barrido de calles del predio ubicado en la calle Los Paltos s/n-Cercado de Mala y predio ubicado en la Mz. "K" Lote 22-Urbanización Artadi Castillo del Cercado de Mala.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal con 05 votos a favor y un voto de abstención, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cobro de los arbitrios municipales de los administrados María Antonia Salinas Requena y Fermín Enríquez Sierra, de los predios: con código de contribuyente N° 02426 ubicado en la Calle Los Paltos s/n, del Distrito de Mala y el otro ubicado en la Mz. "K" Lote 22-Urbanización Artadi Castillo del Distrito de Mala, correspondiente a los años 2012 y 2013 en lo que respecta a barrido de calles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE